A: Tecel S.A.
15 de Mayo 1946 e/ Yeruti y Tte. Ramos
Teléfono 670498
Fernando de la Mora, Paraguay

CONTRATO N° 4075/10 – SERVICIO DE DISTRIBUCION DE FACTURAS Y LECTURA DE MEDIDORES DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN DEPARTAMENTOS DEL PAIS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 568/2010 - LOTES 1 Y 5

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del actual servicio, se firma en dos (2) ejemplares el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, en fecha. 30 NOV. 2011

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4075/10, firmado entre ANDE y la firma Tecel S.R.L., en fecha 30 de diciembre de 2010, y por Convenio Modificatorio N° 1 de fecha 13 de setiembre de 2011 pasó a ser Tecel S.A., para Servicio de Distribución de Facturas y Lectura de Medidores de Consumo de Energía Eléctrica en Departamentos del país, bajo la modalidad de contrato abierto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 tiene por objeto ampliar el monto máximo de los Lotes 1 y 5 del mencionado Contrato.

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

Los montos del Convenio Modificatorio N° 2, son los siguientes:

Lote 1: Departamento Comercial Regional Central es de G 62.868.000 (sesenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil guaraníes) IVA Incluido.

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

Lote 5: Departamento Comercial Regional Misiones es de G 11.970.000 (once millones novecientos setenta mil guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - EJECUCION DE LOS SERVICIOS

La Ejecución de los Servicios serán conformes a lo establecido en la Sección V.- Plan de Entregas.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.

Juana Lady Bogado Martínez
C.I. N° 1.409.480
Tecel S.A.
RUC N° 80008675-9

Técnicas Electromecánicas
S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. ROBERTO E. FARIÑA C.
p/ Presidente

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

Ing. Félix E. Sosa
Gerencia Comercial